



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2009-00709-00
EJECUTANTE: INVERSIONES SMP LTDA
EJECUTADO: ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA

Ciénaga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, en cuanto a lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad se observa que esta agencia judicial profirió auto absteniéndose de decretar embargos dentro del proceso de la referencia toda vez que el proceso se encuentra archivado por haberse terminado por pago total de la obligación el 05 de noviembre del año 2009, motivos más que suficientes para no acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1°. ORDENAR: **ATENERSE** a lo dispuesto en el auto de fecha 30 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ